106

SECRETARIA: A despacho del señor juez la presente acción de tutela, recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial, quien nulito el fallo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de enero de 2019.

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, once (11) de enero dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en auto de fecha 5 de diciembre de 2018, mediante declaró la nulidad de la sentencia Nº 278 del 26 de noviembre 2018, proferida dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por el citado Tribunal, se ordena a la accionada UNIVERSIDAD LIBRE y al CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI, que mediante sus respectivas páginas web publiquen tanto el auto admisorio de la presente acción, de fecha 13 de noviembre de 2018, como de este proveído, aportando de manera inmediata la respectiva constancia del cumplimiento.

CÚMPLASE.

El Juez,

ALBERTO BUITRAGO BRICEÑO

SECRETARIA. A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, con solicitud de medida provisional, para proveer.
Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2018.

JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Interlocutorio Nº 532

La señora MALLERLING HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra la MESA DIRECTIVA DE LA COPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PROCURADURIA PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CALI, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales al ascenso a la administración de justicia, a la seguridad jurídica, debido proceso, a elegir y ser elegido, trabajo, igualdad, equidad de género, ascenso a la función pública, trasparencia y confianza legítima.

De otra parte solicita, como medida provisional, se ordene la suspensión provisional de las Resoluciones No. 21.2.22-434 del 12 de octubre, 21.2.22-438 del 16 de octubre y 21.2.22-483 del 7 de noviembre del presente año, la cual se negará por cuanto no se cuenta con elementos de juicio suficientes para adoptar tal decisión.

Ahora, como con la decisión a tomar puede resultar afectados los intereses de las personas que se inscribieron y calificaron para el cargo de Contralor General del Municipio de Santiago de Cali, ofertado en la Convocatoria publicas contenidas en las Resoluciones 21.2.22-434 y 21.2.22-438 del 12 y 16 de octubre y 21.2.22-483 de 7 de noviembre de 2018, así como la Universidad Libre Seccional Cali, se dispondrá su vinculación.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora MALLERLING HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, contra la MESA DIRECTIVA DE LA COPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, PROCURADURIA PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CALI, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).

SEGUNDO: Vincular a la presente acción a los concursantes que conforman la lista consolidada de aspirantes al cargo de Contralor General del Municipio de Santiago de Cali y a la UNIVERSIDAD LIBRE Seccional de Cali.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE inmediatamente la admisión de esta acción a la accionante, a las

entidades accionadas y a los vinculados, para que se pronuncien sobre los hechos base de la misma y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se les concede el término de dos (2) días, a la expedición de la comunicación. Por secretaría expídase de manera inmediata las respectivas comunicaciones por el medio más expedito y eficaz (fax o correo electrónico).

CUARTO.- ORDENAR a la vinculada UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI para que, por su intermedio, notifique de la presente acción a los concursantes que se inscribieron y calificaron para el cargo de Contralor General del Municipio de Santiago de Cali, ofertado en las convocatorias públicas contenidas en la Resoluciones 21.2.22-434 y 21.2.22-438 del 12 y 16 de octubre y 21.2.22-483 de 7 de noviembre de 2018, de esa Universidad.

QUINTO: Se niega la medida provisional solicitada, por las razones indicadas en la parte motiva.

CÚMPLASE.

El Juez,

ALBERTO BUITRAGO BRICEÑO